

RESOLUCIÓN 043
(Octubre 12 de 2017)

1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR PERSONERO PARA TOMAR UN
PERMISO REMUNERADO”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los decretos ley 2400 de 1968 y 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Doctor **EDISON ALBERTO OQUENDO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.093.029 de Antioquia, quien se desempeña en el cargo de Personero Municipal de Girardota, ha solicitado mediante escrito se le conceda permiso remunerado por los días 30 y 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2017; para ausentarse por motivos personales.

SEGUNDO: Que en oficio enviado por el señor personero manifiesta que en los días de permiso se encargará del despacho a la Doctora **MONICA MARIA CASTRILLON LONDOÑO**.

TERCERO: Que según el artículo 172 de la ley 136 de 1994 Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero.

CUARTO: Que de acuerdo con el artículo 26, numeral 5 del Acuerdo 006 de 2014, Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Girardota y se llevan a cabo derogatorias, concordando con el considerando anterior corresponde a la mesa directiva por competencia otorgar permiso al personero municipal.

QUINTO: Que de conformidad al artículo 21 del Decreto Ley 2400 de 1968, el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días cuando medie justa causa y corresponde al presidente autorizarlos o negarlos.

RESUELVE:

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



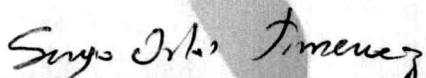
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al señor personero de Girardota, Doctor **EDISON ALBERTO OQUENDO MORALES**, por un término de Tres (3) días contados desde el día 30 de Octubre hasta el 1 de Noviembre, ambas fechas inclusive, de 2017.

2

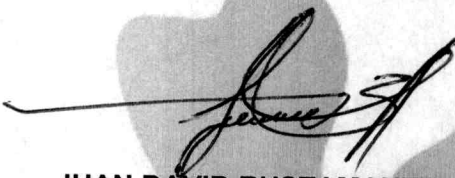
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Girardota - Antioquia a los 12 días del mes de Octubre del año 2017


SERGIO ANDRES ORLAS JIMENEZ
PRESIDENTE


JULIE BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ
VICEPRESIDENTE PRIMERA


JUAN DAVID BUSTAMANTE BUSTAMANTE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO



Personería Municipal
Girardota – Antioquia

Oficio número P.M. 621

Girardota - Antioquia, 10 de octubre de 2017

15-12
10 OCT 2017

Doctor

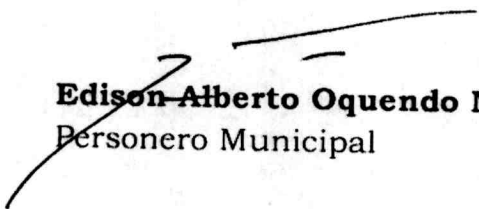
SERGIO ANDRES ORLAS JIMENEZ

Presidente Honorable Concejo Municipal de Girardota

Asunto: Solicitud de autorización de permiso

Cordial saludo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 y en el artículo 2.2.5.10.16. del Decreto 1083 de 2015, y con la finalidad de atender situación de carácter personal, respetuosamente solicito al Señor Presidente del Concejo Municipal, autorizarme permiso remunerado para los días lunes 30 y martes 31 de octubre y miércoles 01 de noviembre del año 2017. Durante los días de permiso se encargará del despacho a la Doctora MONICA MARIA CASTRILLON LONDOÑO, profesional adscrita a esta Personería.

Atentamente,


Edison Alberto Oquendo Morales
Personero Municipal


Oct. 11/17.
Hora: 10:11 am.

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 PBX 4054200 Ext.: 134 Telefax: 2895500 Celular 3104556338